

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

2690

579

Don Víctor Ebro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Pío Amelivia y Aguillo, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las 10 y 5 minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 24 pertenencias, con el título de «Ampliación á la Inglesita», situadas en término municipal de Ventrosa y paraje denominado Cuesta banto; lindante al Norte, con la concesión Inglesita, número 2283; al Sur, terreno franco; al Este, id. id., y al Oeste, id. id., y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la dicha concesión Inglesita, número 2283, y desde él se medirán 500 metros al O., se pondrá la primera estaca; de ésta, 300 metros al S., la segunda; de ésta, 800 metros al E., la tercera; de ésta, 300 al N., la cuarta; de ésta, con 300 metros al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2690, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 4 de Marzo de 1903.

Víctor Ebro.

COMISIÓN PROVINCIAL

Anuncio

580

Resultando inservible para el objeto á que se destinaba una berlina propiedad de la Diputación y que se halla en uno de los patios de la misma, donde puede ser examinada; esta Comisión provincial ha resuelto proceder á su enajenación por concurso, para el cual admitirá pliegos cerrados en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días, adjudicándose al que presente la oferta más ventajosa.

Logroño 16 de Marzo de 1903. El Vicepresidente, Víctor del Valle.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Benigno Macua.

Tesorería de Hacienda

585

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores del período voluntario de las zonas 2.ª de Arnedo y 6.ª de Logroño, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con fechas 11 y 13 del actual la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación, en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 16 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Bonifacio de Quevedo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCANADRE

574

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el segundo semestre de 1902, con arreglo á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Los días 6 y 13 de Julio no se celebró sesión, por estar ocupado el Ayuntamiento en las faenas agrícolas, ni haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 20

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento, del nombramiento de guardas temporeros hecho por el Sr. Alcalde, á favor de los sujetos Mauricio Mateo y Gregorio Rodríguez, á contar desde el día 1.º del actual; autorizar al Agente D. Víctor Abeytua, para que perciba de la Hacienda la cantidad de 32'60 pesetas procedentes del 16 por 100 sobre la contribución industrial, correspondiente al trimestre anterior; quedar igualmente enterado, de dos circulares referentes á cuentas y presupuestos adicionales y se dé cumplimiento á lo en ellas preceptuado; aprobar la cuenta del referido Agente, perteneciente al segundo semestre del ejercicio anterior de 1901; dar orden al Secretario de esta Corporación, para que se lleven á efecto los trabajos relativos al repartimiento para la extinción de la lan-

gosta; comisionar á este último funcionario para que pase á la capital á hacer el ingreso en caja de los mozos del reemplazo del presente año; se satisfaga á los empleados municipales los haberes que cada uno tiene consignados en presupuesto, así como al Administrador de la Exema. Condesa de Bornos el importe de la renta de la casa-Cuartel de la Guardia civil, correspondientes unos y otra á dicho segundo trimestre, y finalmente, quedar enterada la referida Corporación, de haberse traído de la Compañía Arrendataria de Tabacos, varios pliegos de papel de multas gubernativas.

Sesión del día 27

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Agente D. Víctor Abeytua, para que perciba la cantidad de 26'46 pesetas, de la Tesorería de Hacienda, procedentes de recargos municipales y pertenecientes á ejercicios cerrados, como sobrantes, después de satisfechas las atenciones de primera enseñanza, y autorizar así también, al Regidor de este Ayuntamiento D. Bonifacio Rodríguez, para que gestione con el Director de la música del Regimiento de Bailén, la contrata de algunos individuos de la misma, con objeto de que vengán á tocar en las próximas fiestas de la Virgen y San Roque, patrona y patróno respectivamente de esta villa.

Sesión del día 3 de Agosto

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar igualmente una cuenta presentada por el representante de la Electra, D. Florencio Miguel, correspondiente al segundo trimestre é importante 231'11 pesetas y se satisfaga con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto; quedar enterado el Ayuntamiento de que á pesar de las gestiones practicadas por el Regidor D. Bonifacio Rodríguez, con el Director de la música de Bailén, no había podido conseguir el que venga á tocar dicha música en las fiestas de San Roque; que se satisfaga al Secretario del Juzgado municipal, en concepto de subvención y con cargo al capítulo de imprevistos, por no haber consignación en presupuesto, la misma cantidad que ha venido percibiendo en los demás años, ó sean 62'50 pesetas en cada trimestre.

Sesión del día 10

Aprobar el acta de la anterior.

Remitir al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el primer semestre del corriente año; aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde, con el Director de la banda de música D. Francisco Jiménez, vecino de Logroño, al objeto de que venga á tocar con 10 músicos en las próximas fiestas de San Roque, por la cantidad de 350 pesetas, siendo de su cuenta su manutención y gastos de viaje; autorizar á D. Florencio Miguel, para que pase á liquidar con la Administración de Hacienda, la cuenta de células personales y hacer entrega de las sobrantes, previos los requisitos que la Instrucción dispone, y pasar á informe del Regidor síndico y de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales presentadas por el Sr. Alcalde y Depositario, correspondientes al anterior ejercicio de 1901 y darles después la tramitación que la ley Municipal dispone.

El día 17 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 24

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado el Ayuntamiento de que las 26'46 pesetas que por sobrante de municipales se habla ordenado al Agente el cobro de dicha cantidad, las había aplicado la Hacienda por cuenta del cupo de consumos del actual trimestre según carta de pago remitida por aquél Centro; autorizar al Regidor D. Protasio Gil, proceda á la recomposición del puente del río titulado de la Serna, y que terminadas las obras, presente la cuenta para su examen y aprobación, y finalmente, aprobar una cuenta del Agente D. Víctor Abeytua, correspondiente al primer semestre del corriente año.

Sesión del día 31

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Vista la cuenta presentada por el Regidor D. Protasio Gil, relativa al arreglo del puente del río Serna, importante 3'50 pesetas, acuerdan su aprobación y pago, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión del día 7 de Septiembre

Se aprobó el acta de la anterior.

A continuación se procedió al examen y fijación definitiva de las cuentas del ejercicio anterior de 1901, después de aprobado el dictamen que sobre el particular tiene emitido la Comisión de Hacienda, dando el resultado siguiente: cargo, 22986'82 pesetas: data, 19630'14; y la existencia para la cuenta siguiente de 1902, de 3356'68 pesetas, acordándose su exposición al público por término de quince días.

En vista de hallarse enferma y sin recursos la vecina Jacoba López, se acordó socorrerla con 5 pesetas.

Examinada una instancia presentada por algunos vecinos solicitando permiso para el arreglo de un trezo de caminos en término de la Laguna, se acordó pase á informe de la Comisión de Fomento.

Visto un oficio del Sr. Jefe de la Zona de Reclutamiento, por el que se reclama á este Ayuntamiento la cantidad de 23'91 pesetas por raciones suministradas al mozo en observación Florentino Romeo, acuerdan su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

Finalmente se acordó dar una limpiá á los ríos del Olivar, Caseajo y Serna, obligando á los terratenientes en dichos términos, para que lo verifiquen.

Sesión extraordinaria del día 12

Reunido el Ayuntamiento con los vocales asociados en Junta municipal, previa convocatoria en legal forma, se procedió á adoptar el medio de hacer efectivo el cupo de consumos, para el próximo año de 1903, acordándose que en consonancia con lo que dispone el reglamento de referencia, se remita copia certificada de la presente acta al Sr. Administrador de Hacienda.

Sesión del día 14

Leídas, se aprobaron la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Siguiendo la costumbre de años anteriores, se acordó que el día 16 del actual, tenga lugar la traslación de la Imagen de Nuestra Señora la Virgen de Aradón, desde esta Parroquia á la Ermita del mismo nombre, y se celebre con tal motivo la función religiosa acostumbrada y se gastea en representación del Ayuntamiento y Cabildo, las 25 pesetas presupuestas al efecto.

Teniendo hechas el Depositario dos comisiones á la capital por orden de erte Ayuntamiento y para asuntos pertinentes á este Municipio, se acordó abonarle 12 pesetas, con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Sesión del día 21

Hallándose terminados el reparto adicional de la contribución territorial y el idem para la extinción de la langosta, así como los trabajos del Censo general de la ganadería mandados hacer por el Gobierno, se acordó gratificar á los auxiliares escribientes con la cantidad de 225 pesetas y se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignación en presupuesto para dicho concepto.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Calahorra, por el que se interesa el nombramiento de un comisionado que pase á dicha ciudad, con objeto de formar el presupuesto de la cárcel del partido para 1903, se acordó su cumplimiento.

Vista una instancia presentada por Pedro Barco, alzándose de una multa que le fué impuesta por esta Alcaldía para ante el Ilmo. Sr. Goberna-

dor, por tener pastando dos caballerías en las márgenes del río Ebro y término de «Peñacasa», se acordó emitir informe, haciendo presente que el terreno de referencia es propiedad del Municipio.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de la comisión hecha por el Secretario á Calahorra á formar el presupuesto carcelario con los demás pueblos del partido, se acordó satisfacerle la cantidad de seis pesetas por dicha comisión, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Reunidos varios propietarios con el Ayuntamiento con objeto de disponer el día en que había de tener lugar la vendimia general, se dispuso el que antes de ella se proceda al arreglo de los caminos del término por medio de la prestación personal.

Sesión del día 5 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de haber venido aprobada la cuenta de células personales por la Administración de Hacienda y teniendo presente lo acordado en sesión del día 22 de Abril próximo pasado, se acordó el que al encargado de su expendición y cobranza, se le satisfaga la cantidad á que en dicho acuerdo se hace referencia.

Examinada una cuenta del representante de la Electra, correspondiente al tercer trimestre anterior é importante 235'67 pesetas, se acordó su pago con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Así también se acordó el que á los empleados municipales y á todos cuantos perciban rentas del Municipio, se les satisfaga la cantidad que cada uno tiene consignada en presupuesto, correspondiente á dicho trimestre.

Dejando mucho que desear la recaudación del impuestos de consumos, se acordó nombrar Agente ejecutivo á D. Pedro Puerta, para que proceda contra los deudores por la vía ejecutiva de apremio.

El día 12 no se celebró sesión, por no haber suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, ni asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 19

En vista de no haberse reunido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, y teniendo presente lo que dispone el art. 104 de la ley Municipal, se acordó citar á dicha Corporación para dos días después.

Sesión supletoria del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos del año de 1903, del cual resulta no poderse verificar estos por encabezamientos gremiales y arriendo á venta libre; y considerando que en este caso procede intentar por un año el arriendo con venta á la exclusiva de líquidos y carnes, se acordó

dar cumplimiento á lo dispuesto por el vigente Reglamento, y fijar los precios máximos que podrá percibir el arrendatario para el caso de tener que recurrir á la segunda subasta.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Habiéndose dado cuenta por el señor Alcalde, de que en la noche del 24 del actual había mandado cesar á los dos guardas temporeros por considerarlos innecesarios, se acordó su conformidad y se les satisfaga el sueldo que hasta dicho día tengan devengado.

Leídas varias circulares, se acordó su cumplimiento, y que con respecto á los trabajos de la contribución territorial que han de llevarse á cabo para el próximo año de 1903, se autorice al Secretario de este Ayuntamiento para que bajo su dirección tengan lugar aquellos.

A continuación se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Solicitar de la Excm. Diputación que proceda al arreglo del camino vecinal que desde este pueblo se dirige á la Venta de Rufino, con objeto de que puedan transitar los carros.

Quedar enterado el Ayuntamiento del repartimiento girado por dicha Diputación para el próximo año de 1903, con un aumento considerable sobre el anterior ejercicio, lo que no dejaba de extrañar á dicha Corporación.

Quedarlo así también de lo dispuesto por el Sr. Gobernador en una de sus circulares para que se rectifique el presupuesto en la forma á que en ella se refiere. Así como de una carta de pago remitida por la Administración de Contribuciones procedente de recargos municipales é importante 4'57 pesetas, y aplicada dicha cantidad por la Hacienda para el pago de consumos de este trimestre; y

Finalmente dar orden á un albañil, para que proceda á arreglar algunos deterioros que existen en las escaleras de las escuelas.

Sesión del día 2 de Noviembre

Leída una circular del Ilustrísimo señor Gobernador, se acordó la apertura de la Escuela de adultos, para el día 6 del actual, y que, con objeto de obviar algunas dificultades por una parte, y atendiendo al sentido de lo que se tiene dispuesto por otra, sólo se admitan en clase, todos aquellos individuos que se hallen comprendidos dentro de los 14 á 26 años de edad.

Sesión extraordinaria del día 4

Fijadas como estaban las cuentas por el Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1903, se acordó por dicha Corporación y asociados en Junta municipal, nombrar en comisión á los Vocales D. Paulino González y D. Juan C. Arpón, para que las examinen, y dar orden al Secretario para que les facilite cuantos datos sean necesarios al efecto.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

561

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 19 de Enero último, este Rectorado publica la clasificación de los Maestros y Maestras aspirantes que tienen ó no derecho á las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales, que resultan vacantes en este Distrito, las cuales han de proveerse con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 31 de Mayo de 1902.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	Tiempo de servicios en el magisterio público.			OBSERVACIONES
			Años...	Meses...	Días...	
<i>Maestros solicitantes comprendidos en el artículo 5.º del Real decreto citado.</i>						
1	D. Felipe Gutiérrez Abad...	Bañares	41	2	27	Tiene oposiciones aprobadas.
2	Valentin Loza Nancloares...	Azofra	34	4	4	Id.
3	Francisco Pérez Fortea...	Bello	33	3	15	Id.
4	Silverio Carbonera...	Agoncillo	32	9	29	Id.
5	Marcial García Sáenz...	Cihuri	32	7	27	Id.
6	Ignacio Castroviejo Martínez...	Sorzano	32	5	"	Id.
7	Mariano Rivas Grangea...	Robres	31	3	18	Id.
8	Mariano Santos Sánchez...	Terrer	28	6	27	Id.
9	Francisco Lapeña Martínez...	Serón	27	8	22	Id.
10	Domingo Fernández González...	Anorbe	27	4	18	Id.
11	Isidro Hernando Ruiz...	Fuentelmonje	27	3	10	Id.
12	Eugenio Delgado Calvo...	Fréscano	24	7	7	Id.
13	Vicente Arribas Jiménez...	Caltojar	22	7	24	Id.
14	José Oliván Campo...	Bureta	21	11	23	Id.
15	Antonio Vidal García...	Selgua	20	7	13	Id.
16	José María Cuartero Blasco...	Osera	17	8	21	Id.
17	Manuel Feced Vicente...	Camarillas	15	3	3	Id.
18	Antonio Ceresuela Lanau...	Laspuña	14	1	15	Id.
19	Conrado García Ara...	Baldellón	14	"	13	Id.
<i>Solicitantes comprendidos en el art. 6.º del Real decreto citado.</i>						
1	D. Lino Martínez Turumbay...	"	"	"	"	Obtuvo el primer lugar sin plaza, en las últimas oposiciones celebradas en Pamplona.
<i>Maestras solicitantes comprendidas en el art. 5.º de dicho Real decreto.</i>						
1	D.ª Juana del Cerro Blanco...	Ojacastró	35	5	14	Tiene oposiciones aprobadas.
2	Hermenegilda Bueno Nalda...	Entrena	34	10	15	Id.
3	Pascuala Jerez Serrano...	Morata	34	5	9	Id.
4	María Montes Medel...	Matute	33	1	23	Id.
5	Carmen Escudero Badillo...	Rodezno	31	8	10	Id.
6	Marciala N. Sáenz de Cabezón...	Zarratón	26	5	23	Id.
7	Andrea Aznar Pina...	Loscos	25	9	28	Id.
8	Rosa Palacio Arnaldo...	Bierge	24	2	13	Id.
9	María Salazar Aguilar...	Villoslada	21	3	18	Id.
10	Vicenta Casimira Centol Pallés...	Trasobares	21	1	2	Id.
11	Teresa Zaera Cervera...	Torre del Compte	19	5	24	Id.
12	Petra Ferrer Maiz...	Sediles	18	1	20	Id.
13	María del Carmen G. de Jaray...	Arenzana de Abajo	18	"	15	Id.
14	Clementa Villalba Loyola...	Monreal	17	11	28	Id.
15	María Cruz Díaz García...	Garineain	15	7	3	Id.
16	Enriqueta Saurin García...	Villanueva del Huerva	15	6	11	Id.
17	Carmen García Cons...	Santa Lecina	15	6	7	Id.
18	Librada García Izquierdo...	El Burgo	15	4	20	Id.
19	Felisa Pobés Magdalena...	San Mateo	14	11	3	Id.
20	María del Pilar Marín Civera...	Villanueva de Jiloca	14	1	14	Id.
21	Emilia Blanco Ruanes...	Hervias	13	15	16	Id.
22	Hipólita Rojo Cortázar...	Tirgo	13	5	7	Id.
23	María Martínez Garrido Campo...	Bañares	13	4	1	Id.
24	Tomasa Eugenia Erviti Erasun...	Beniza	13	"	22	Id.
25	Tomasa Fronilch Armaga...	Narvarte	12	11	"	Id.
26	María Rosa Carbó Martínez...	Esteruel	12	9	6	Id.
27	Jerónima C. Angos Gascón...	Ribaforada	10	7	15	Id.
<i>Maestras solicitantes comprendidas en el art. 6.º del mencionado Real decreto.</i>						
1	D.ª Mercedes Casiriain Nieva...	"	"	"	"	Obtuvo el primer lugar sin plaza, en las últimas oposiciones celebradas en Pamplona.

Sesión del día 6
Reunido el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, se procedió á votar definitivamente las cuentas del ejercicio de 1901, quedando aprobadas por unanimidad en la forma con que se fijaron por el Ayuntamiento y se hace referencia en la sesión habida en 7 de Septiembre último y acordando se remitan al señor Gobernador según está prevenido.

Sesión del día 9
Leídas, se aprobaron la ordinaria y extraordinarias anteriores.

Dada cuenta por el Secretario de la comisión hecha á la capital á entregar en el Gobierno las cuentas municipales y el presupuesto rectificado en la forma ordenada por el Sr. Gobernador, se acordó se les satisfagan por dicha comisión, las seis pesetas de costumbre, con cargo al capítulo y artículo á que correspondan.

A propuesta de algunos Sres. Concejales, se acordó el que se practique el aforo del vino recolectado y que, como persona perita, se encomiende este servicio á D. Abdón Martínez.

Con motivo de haberse desprendido un trozo de la repisa del balcón de la casa de Ayuntamiento, se autorizó al Sr. Alcalde para que disponga de su recomposición, y terminada la obra, presente la cuenta para su examen y aprobación.

A instancia de los vecinos Nicomedes Ruiz y Catalina Martínez, se acordó excluirlos del padrón vecinal, por trasladar su residencia á Logroño y Bilbao respectivamente.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de hallarse terminados los repartimientos de la contribución territorial y matrícula industrial para el próximo año de 1903, se acordó se presenten dichos documentos en la Administración de Contribuciones y que, á los escribientes auxiliares que estuvieron practicando dichos trabajos, bajo la dirección del Secretario, se les gratifique con la cantidad de 200 pesetas, con cargo al presupuesto de referido ejercicio, capítulo y artículo correspondientes.

Se leyó y quedó enterada la Corporación de una circular de la Excelentísima Diputación, invitando á los Ayuntamientos á que contribuyan con el uno por ciento del cupo que tienen designado con objeto de erigir una estatua que perpetúe la memoria del difunto Rey D. Alfonso XII.

Como complemento de lo acordado en la sesión que precede, referente al aforo de los vinos, se acordó el que se dé principio en esta misma semana á dicha operación y se satisfaga al perito nombrado con tal objeto don Abdón Martínez, en concepto de gratificación, la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto.

Acto seguido y como reproducción de lo acordado en sesión del día tres de Agosto próximo pasado, se siga satisfaciendo con cargo al capítulo de imprevisos y en concepto de subvención al Secretario del Juzgado municipal la misma cantidad que venia percibiendo en el 1.º y 2.º trimestres anteriores al actual.

(Se continuará)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	Tiempo de servicios en el magisterio público.			OBSERVACIONES
			Años...	Meses.	Días...	
<i>Solicitantes que no tienen derecho á la gracia concedida por el Real decreto citado.—Maestros.</i>						
1	D. Victoriano Artajona Rada.	Villar de los Navarros	9	8	14	Por no llevar 10 años de servicios en escuela dotada con 625 pesetas, en 31 de Mayo de 1902.
2	Guillermo de la Fuente de la Hera	Mesones	8	2	24	Id.
3	Antonio Anechina Martín.	Esteruel	6	7	22	Id.
4	Jesús Moreno Jiménez.	Albortón	3	8	5	Id.
5	Francisco Somer Abán.	Olvega	2	9	21	Id.
6	José Artigas Lasala.	"	"	"	"	Por haber renunciado su derecho á elección en las oposiciones.
7	Ramón Buirá Solani.	"	"	"	"	Por no acompañar documento alguno que acredite su derecho.
8	Agustín del Campo Olalde.	"	"	"	"	Por haber verificado las oposiciones antes del año 1901.
9	Hipólito Rogelio Dilla Pajares.	"	"	"	"	Por no llevar 10 años en la enseñanza ni tener oposiciones aprobadas.
10	Juan Gil Garcés Enguita..	"	"	"	"	Por no ser primer opositor sin escuela ni haber obtenido dos votos para una de ellas.
11	Ciriaco de la Peña Sebastián..	"	"	"	"	Por no haber disfrutado 625 pesetas de sueldo ni llevar 10 años de servicio.
12	Eugenio Zueco Sánchez.	"	"	"	"	Id.
<i>Maestras.</i>						
1	D. ^a Engracia Clemente Ayala.	Alcalá de Gurrea	8	8	8	Por no llevar 10 años de servicios en escuela dotada con 625 pesetas, en 31 de Mayo de 1902.
2	Basilisa Castroviejo Calvo.	San Felices	7	1	14	Id.
3	Valentina Vera Escribano.	Veratón	5	"	24	Id.
4	Gabriela Gines Valero..	"	"	"	"	Por no justificar tener derecho y solicitar fuera de plazo.
5	Isidra Larrosa García..	"	"	"	"	Por no haber disfrutado 625 pesetas de sueldo.
6	María Marzo Escalona..	"	"	"	"	Por no tener dos votos para el número de escuela.
7	Consuelo Pisón Aragón.	"	"	"	"	Id.
8	Pilar Riba García.	"	"	"	"	Por no ajustarse su petición á ninguno de los casos previstos en el Real decreto indicado.
9	Juliana Tabar Zabala..	"	"	"	"	Por no llevar 10 años en escuela de 625 pesetas ni tener oposiciones aprobadas.
10	Luisa Zaldívar y Sáenz.	"	"	"	"	Por no justificar ninguna de las condiciones que exige el Real decreto citado.

A la solicitante D.^a María Salazar Aguilar se le computan para estos efectos los 8 años, 7 meses y 25 días que desempeñó en virtud de oposición la Escuela de Alesanco, por justificar debidamente las causas que motivaron la renuncia de dicha Escuela, cuya categoría perdió, pero no los servicios prestados en ella, según la Real orden de 29 de Abril de 1892.

Se señala un plazo de 30 días para que los Maestros que se crean perjudicados por la anterior clasificación, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, de biendo dirigirlas á este Rectorado en el término que se indica, el cual empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza, sin perjuicio de publicarlo también en las restantes provincias del Distrito Universitario.

Transcurrido el plazo de los 30 días y resueltas las reclamaciones que se formulen, serán anunciadas las vacantes que hayan de proveerse para que los interesados puedan solicitarlas por el orden de preferencia, según la clasificación que en definitiva resulte; advirtiéndose que los servicios se computan hasta el día 31 de Agosto último, en que terminó el plazo para solicitar la gracia que dicho Real decreto determina.

Zaragoza 7 de Marzo de 1903.—El Rector, M. Ripollés.

SECCIÓN JUDICIAL

586

Don Albino del Prado y Medina, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hace saber: Que el día veintisiete del presente mes á las once de la mañana y en la sala de audiencias, tendrá lugar la venta en pública licitación y bajo las prevenciones que se

dirán, de varios relojes de pared, de bolsillo y cadenas para éstos, todo de diferente forma, de la propiedad de D. Castor Rico, para con su importe atender al pago de seiscientos cincuenta y nueve pesetas y noventa y nueve céntimos que adeuda á D. Francisco Layrez y Rico, del Comercio de Barcelona, costas y gastos del juicio ejecutivo que lo origina y promovido á nombre de este último, por el Procurador D. Manuel Vidaurreta. Así lo

tengo acordado por providencia de hoy.

Prevenciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta que se verificará bajo un lote, se consignará previamente el diez por ciento de la tasación.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella.

Tercera. Los objetos embargados se hallan en poder del Procurador

D. Manuel Vidaurreta, en donde podrán examinarlos los que tengan interés en ello, y los autos estarán de manifiesto en el Juzgado para enterarse así bien de la tasación dada á aquellos.

Cuarta. El acto se verificará con las formas que establece el artículo mil quinientos tres de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Logroño á dieciséis de Marzo de mil novecientos tres.—Albino del Prado.—Por su mandato, Pablo Apellániz.

ANUNCIOS OFICIALES

572

No habiendo sido solicitada la plaza de Secretario de este Ayuntamiento á pesar de haber sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día tres de Febrero último, se anuncia nuevamente la vacante con los mismos requisitos expresados en dicho BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de treinta días puedan solicitar los que se crean con derecho, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Pradejón 15 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Martín Ezquerro.

573

Terminados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos para 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean con derecho.

Pradejón 15 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Martín Ezquerro.

588

Hallándose terminados los repartos de consumos, arbitrios extraordinarios, canon de viloria, ganadería, nogales y guardería de esta villa para el año actual, se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas en el término de 8 días, pasados los cuales no serán oídas.

Leza de río Leza 16 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Eugenio Martínez.